



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/125

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de la Costa, el dictamen número DICT/EDYHAD/05/1213/12, de fecha 4 de diciembre de 2012, en el que propone la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica y Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2013 "B", y

Resultando:

1. Que el Centro Universitario de la Costa es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de cumplir, en su ámbito de competencia, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios.
2. Que la finalidad principal del Centro Universitario de la Costa es la formación de profesionistas que requiere el desarrollo socioeconómico de la región y del Estado, promover su desarrollo integral, en particular en aquellas áreas prioritarias para el desarrollo sustentable de la región y del país, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
3. Que el Centro Universitario de la Costa presenta un área de influencia próxima al municipio de Vallarta, de donde se reciben alumnos que se inscriben en los diversos programas educativos. El área está conformada por los municipios de San Sebastián del Oeste, Mascota y Talpa de Allende. De manera global su población de alumnos inscritos en los niveles de educación básica y media superior es de 10,016, de los cuales 1,550 son de nivel educativo de bachillerato.
4. Que en cuanto a los alumnos inscritos en la educación básica y media superior, se observa que en la región de la Costa Norte, el municipio de Puerto Vallarta, como ciudad mediana, concentra el 83.81% de los servicios educativos; le continúa en segundo lugar Tomatlán, con un 12.76% y en tercer lugar Cabo Corrientes, con un 3.4%.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/125

5. Que de acuerdo con la ANUIES, los estudios de licenciatura en México en los últimos años han presentado un avance importante, tanto en el número de instituciones que ofrecen este nivel de profesionalización, como de la matrícula; sin embargo, en lo que se refiere a los programas del área humanística, específicamente a las artes, podemos observar una clara concentración en las universidades del centro del país, frente al rezago de la reflexión e investigación del fenómeno artístico en otras regiones del país. (ANUIES, 2012).
6. Que en nuestro Estado, y en toda la zona occidental existen diversas instituciones que ofertan estudios profesionales en las artes, mismas que se ubican en la zona metropolitana de Guadalajara, como la Universidad de Guadalajara, la Universidad Veracruzana, el Instituto Cultural Cabañas, el Centro de Estudios Artísticos "José Clemente Orozco" y, salvo excepciones, se limitan a estudios de nivel licenciatura que privilegian la producción de obra a través de la enseñanza de las diferentes teorías y corrientes de las artes visuales.
7. Que en el caso particular de la Universidad de Guadalajara, los antecedentes de la especialización de las competencias teórico-prácticas en el arte, los podemos encontrar en el Campus Artes Plásticas ExClaustro de Santa María de Gracia, que después de mucho esfuerzo consiguiera la profesionalización de las Artes Escénicas, Visuales, Audiovisuales y la Música. Posteriormente, el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño elevó a grado de licenciatura la misma carrera que Artes Plásticas ofrecía como nivel de profesionalización medio.
8. Que el destino turístico se ha caracterizado por ser un semillero para las artes, con exposiciones constantes, festivales de promoción cultural y artística que como parte de su agenda. Los espacios propicios para la producción, promoción, exhibición y venta de obra artística son los siguientes:
  - a. Galerías: Córscica, Uno, Omar Alonso, Ocho, Arte Latinoamericano, Des Artistas, Bernice Star, Galería del Museo Naval, Galería del Museo Peter Gray, Contempo, Dante, Habana Vallarta, Pacífico, Haus Der Kunst, Meg Munro, Sergio Bustamante, Plaza Caracol, Plaza Galerías, Plaza Península, entre muchas otras;
  - b. Museos: de Antropología, en la isla del Río Cuale; Peter Gray, del Centro Universitario de la Costa y Naval, en el centro de la ciudad;
  - c. Restaurantes con espacios de exposición-galería: Plazzeta, El Arrayán, The River Café, Prego, De Santos, La leche, Café Des Artistas, Thierry's y Café Oro Verde, entre otros;
  - d. Hoteles: Westin Regina, Sheraton y Belmar;
  - e. Espacios culturales: Centro Cultural Cuale, Biblioteca los Mangos, Palacio Municipal, Centro Universitario de la Costa, Malecón principal y Marina Vallarta; y



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/125

- f. Talleres y espacios alternativos como El Pulpo Rojo y Kathy Von Roh, en el caso del municipio de Bahía de Banderas; entre Bucerías, Sayulita y San Francisco, existen espacios similares dentro de la iniciativa privada.
9. Que por otra parte, la ciudad de Puerto Vallarta se ha caracterizado por ser un excelente espacio para el desarrollo artístico. En la década del 60, específicamente en 1967, el artista plástico Manuel Lepe abrió la primera galería de arte. A partir de ese hecho, podemos afirmar que la apertura de espacios de exposición y reflexión artísticas se ha acrecentado de manera constante, lo que constituye un nicho de mercado destacado para quienes deseen promocionar la obra propia, así como para la mercadotecnia y la gestión cultural.
10. Que en la mayoría de los casos, la formación de los artistas visuales no supera la condición del autodidactismo, reflejándose necesariamente en la calidad de los productos terminales que se presentan al público. Apostar por la profesionalización de estos creadores, en un contexto académico de calidad, asegurará no solamente la existencia de las artes en Puerto Vallarta; sino el fortalecimiento de los actuales y futuros espacios culturales en la región. La consolidación de la cultura artística, aumenta la necesidad de educación de calidad en el rubro, que solamente una institución como la Universidad de Guadalajara puede ofrecer.
11. Que el 4 de diciembre de 2012, el H. Consejo del Centro Universitario de la Costa, aprobó mediante dictamen número DICT/EDyHAD/05/1213/12, la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica y Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2013 "B".
12. Que la apertura de una Licenciatura en Artes Visuales generará profesionistas que tendrán la oportunidad de incorporarse a un espacio de desarrollo laboral que ya está establecido y afianzado en la región, tanto como artista-expositor, como gestor e incluso mecenas cultural.
13. Que la Licenciatura en Artes Visuales que pretende ofertar el Centro Universitario de la Costa, es sensible a la realidad y oportunidades del entorno, cuya vocación productiva se halla ligada al turismo. La Licenciatura en Artes Visuales se proyecta como un espacio para la formación de profesionistas con competencias para la recreación cultural en las actividades de servicios que son ofertadas en las empresas asociadas al fenómeno turístico.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/125

14. Que sumado a esto, se destaca que la Licenciatura en Artes Visuales cubrirá un espacio de estudio para los nativos y habitantes de la Ciudad de Puerto Vallarta, eliminando la necesidad de emigrar para estudiar la carrera. En el área han surgido profesionistas que aportan su visión artística para la generación y fortalecimiento de propuestas culturales de la región. Cabe destacar que para ellos fue imperativo dejar su lugar de nacimiento para ir a estudiar a otras latitudes.
15. Que el Centro Universitario de la Costa plantea una alternativa educativa para la formación de profesionales, sustentada en una visión holística del sujeto; con un enfoque didáctico pedagógico ligado a las necesidades de aprendizaje del futuro profesional y a los requerimientos de formación que plantean tanto el desarrollo de la disciplina como la evolución de los mercados ocupacionales. Esta alternativa parte de dos conceptos esenciales: competencias integradas y currículum integral.
16. Que a través de uno de los ejes fundamentales de desarrollo curricular, asociado a la teoría y la expresión artística, se toma en cuenta la formación profesional del estudiante en la dimensión del arte. Por otra parte, se fortalece la inserción del egresado en la participación social al profundizar en los procesos interdisciplinarios que producen situaciones emergentes. Se plantea que el estudiante mantenga un vínculo constante con la realidad contemporánea de las artes visuales, a través de distintos medios como: el intercambio con artistas, espacios culturales, las actividades de taller, la construcción crítica y social del arte, su intervención en los procesos evolutivos, tanto ideológicos como de producción.
17. Que en la reflexión sobre la relación entre arte y conocimiento, se considera necesario que el análisis estético sobre el arte trascienda a la simple percepción de los sentidos y se convierta -con base en la investigación- en una posible experiencia sensible que combine la apreciación y la crítica, que sea capaz de construir un discurso fundamentado además de ser capaz de disfrutar la obra artística.
18. Que los estudios de la realidad, la intencionalidad de la creación artística, la certidumbre y la probabilidad de la belleza, la tensión entre las fuerzas productivas y estructuras de producción artística, la infinita experiencia de recepción y apropiación de la obra de arte son, entre otros, asuntos que forman parte de la discusión estética de este nuevo siglo, que antes de comenzar ya anunciaba la compleja problemática de su estudio.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp: 021

Dictamen Núm. I/2013/125

19. Que este programa necesariamente tendrá la producción y creación como eje central, soportadas por el conocimiento teórico y la investigación, con influencia en todos los ámbitos que conforman a la sociedad, dentro del marco regional, con énfasis en la cultura nacional y con apertura hacia lo internacional; estará basado en la crítica y autocrítica, profundamente humana y constructiva. Por medio de él, la Universidad de Guadalajara, desde el Centro Universitario de la Costa, cimentará su influencia cultural y artística en la región.
20. Que esta licenciatura generará la profesionalización del arte y la cultura, desde una perspectiva que verifique la complejidad interdisciplinaria de los procesos artísticos, en una dimensión crítica, con nuevos retos de pensamiento y construcción de sentidos de una forma multidimensional, tan necesaria para consolidar el fenómeno artístico que se vive en la región.
21. Que en el conocimiento estético que plantea esta licenciatura se ha de privilegiar el ejercicio de la crítica, entendiéndola como una perspectiva posible aplicada a la producción de la obra de arte. Para Adorno (1974) las obras son vivas por su lenguaje, y lo son de una manera que no poseen ni los objetos naturales ni los sujetos que las hicieron. Su lenguaje se basa en la comunicación de todo lo singular que hay en ellas. Están en contraste con la dispersión de lo puramente existente. Y precisamente al ser artefactos, productos de un trabajo social, entran en comunicación con lo empírico, a lo que renuncian y de lo que toman su contenido. Desde esta perspectiva los estudiantes, para lograr la trascendencia en el ámbito artístico, deberán concebir y construir una obra genuina congruente en el sentido crítico, social y estético.
22. Que el modelo de la Licenciatura en Artes Visuales, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD) de la Universidad de Guadalajara, es el referente principal para la propuesta del Centro Universitario de la Costa (CUCosta), adaptado a su realidad y las necesidades culturales que imperan en la región. En este sentido, la diversidad de actividades académicas y de formación teórico-prácticas, permitirán establecer vínculos y correspondencias horizontales, verticales y transversales en el mapa curricular a lo largo de ocho semestres de estudio. Se busca que se propicie la actualización curricular, la visión interdisciplinaria de la propuesta, así como la presencia gestora y participativa de egresados y profesionales con trayectoria capaces de impactar en ámbito social, cultural y económico de la región.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/125

23. Que el objetivo general del Centro Universitario de la Costa, al abrir el plan de estudios de la Licenciatura en Artes Visuales, es dar respuesta a las necesidades de reflexión teórica, práctica, de investigación académica y profesional sobre el arte; a las necesidades socioculturales de delinear las nuevas realidades, tanto artísticas como cognitivas y axiológicas; a la urgencia de construir saberes más profundos, más complejos y más justos sobre el hombre, sobre su creación artística y su pensamiento acerca del mundo. Por otra parte este programa procurará, mediante la profundización y ampliación de los conocimientos profesionales científicos y el adiestramiento sobre el arte y la estética, el perfeccionamiento de alumnos, así como la producción y la divulgación del conocimiento científico. La Licenciatura en Artes Visuales puede utilizar la riqueza curricular de la Universidad y de las actividades interdisciplinarias, y estará en condiciones de brindar su proyecto a múltiples carreras, en diversas áreas.
24. Que los programas educativos propuestos tendrán como objetivos generales:
- Incrementar y consolidar la estructura académica y humanística de la Universidad de Guadalajara;
  - Coadyuvar en el fortalecimiento de la producción de las artes visuales en la región;
  - Integrar ambientes de aprendizaje propicios para el desarrollo de proyectos multidisciplinarios;
  - Estimular en los universitarios la participación en los procesos de creación, incorporando nuevos paradigmas de lenguaje artístico;
  - Promover el incremento de las competencias personales para el desarrollo profesional en las artes plásticas o en la fotografía.
25. Que serán objetivos específicos de la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica:
- Formar artistas creativos e innovadores que posean las competencias, las técnicas y herramientas tradicionales para la práctica profesional de calidad, con las aptitudes suficientes para ser creadores, gestores reflexivos e informadores críticos de la sociedad;
  - Formar investigadores que generen y sepan formular un discurso artístico y académico fundamentado, científico y profesional;
  - Reconocer la complejidad de las variables que se articulan en los procesos entre el arte y los saberes de otras ciencias, a su vez, entre el gesto individual creativo y el paradigma vigente y la sociedad contextual;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/125

- d. Preparar expertos para participar, desde un alto nivel académico, en la gestión cultural y educativa, de carácter público o privado, en asesoría de museos, en curaduría de muestras, en organización de proyectos artísticos, en labor docente en los distintos niveles educativos, así como en organismos e instituciones de investigación;
- e. Posibilitar la continuidad de estudios profesionales cuyo interés y actividad demanda mejorar su calidad profesional;
- f. Estudiar las nuevas tendencias contemporáneas del análisis artístico, para que puedan ser utilizadas, evaluadas y mejoradas;
- g. Formar profesionistas atentos y participativos frente a la realidad social, con criterios éticos en su desenvolvimiento laboral, en cualquier ámbito del sistema productivo en el cual se desempeñen.

26. Que serán objetivos específicos de la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica:

- a. Formar fotógrafos creativos, que hacen uso de lenguajes y técnicas innovadoras, de calidad, en su labor profesional;
- b. Fortalecer en los estudiantes las capacidades de creación, análisis, liderazgo y motivación para la producción de proyectos fotográficos;
- c. Transmitir a los futuros egresados un amplio sentido humanístico, propiciando un elevado desarrollo personal socio-cultural;
- d. Promover en los estudiantes la disposición y capacidad para el trabajo multidisciplinario en la producción de bienes culturales;
- e. Capacitar al estudiante con técnicas y herramientas tradicionales y contemporáneas para la práctica profesional de la fotografía con calidad;
- f. Preparar profesionales éticos, capaces de convertirse en forjadores del imaginario cultural de la sociedad con la cual están fuertemente vinculados;
- g. Fomentar en sus egresados competencias que les permitan ser creadores y gestores reflexivos e informadores críticos de su realidad;
- h. Formar profesionales que plasmen la realidad, transformándola en productos artístico-culturales significativos.

27. Que el perfil de ingreso de la Licenciatura en Artes Visuales debe contar preferentemente con:

- a. Intereses: Artístico, humanista y cultural, por las formas de expresión de la comunicación humana. Interés por la investigación y la divulgación del arte;
- b. Aptitudes: En relaciones espaciales, concentración motora, afectividad, imaginación constructiva, atención dirigida, sociabilidad, creatividad;
- c. Actitudes. Conciencia y respeto al patrimonio cultural, por conocer y desarrollar habilidades y técnicas de diversa índole creativa en relación con propuestas artísticas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/125

### 28. Que sobre el perfil del egreso de la Licenciatura en Artes Visuales:

El Licenciado en Artes Visuales estará capacitando muy particularmente para la investigación y el trabajo laboral. A partir de la profesionalización que el programa ofrece, mostrará las siguientes características:

- a. Será un profesional creativo e innovador;
- b. Tendrá la capacidad de comunicación, a través de la práctica artística específica de su formación;
- c. Será productor de bienes artísticos-culturales que sinteticen la teoría y la práctica en el área de las artes de su elección;
- d. Hará uso adecuado de las herramientas y materiales particulares de las artes elegidas;
- e. Poseerá un gran desarrollo sensitivo-intelectivo integral;
- f. Poseerá una fuerte vinculación con su entorno social, siendo capaz de reflexionar sobre él, interpretándolo y transformándolo artística y estéticamente;
- g. Generará su propio discurso plástico, a partir del dominio y uso de las teorías y técnicas de las artes visuales, para impulsar su desarrollo y reconocimiento a nivel nacional e internacional;
- h. Difundirá las artes visuales en la comunidad, por medio de la elaboración y participación en programas y proyectos para promover el desarrollo de las distintas disciplinas y aumentar la participación social en programas artísticos;
- i. Aplicará los conocimientos básicos de la investigación en proyectos interdisciplinarios para documentar y consolidar la práctica de las artes visuales;
- j. Formará, capacitará y actualizará recursos humanos en el campo de las artes, a través de estrategias educativas creativas para formar profesionales de calidad y con excelencia académica;
- k. Enseñará Artes Visuales en los distintos niveles educativos, así como en espacios que promuevan la creación artística;
- l. Emitirá juicios críticos y fundamentados en el campo de las artes visuales, con el fin de enriquecer el desarrollo cultural de los grupos o individuos dedicados a la creación artística, así como la interpretación del hecho artístico;
- m. Aplicará el conocimiento adquirido a partir de las nuevas condiciones pedagógicas, así como los avances tecnológicos que se manifiestan en las artes visuales;
- n. Poseerá competencias para el ejercicio de la crítica y el análisis de las más variadas manifestaciones artísticas, así como de las nuevas líneas de discusión en el arte y la crítica contemporánea;
- o. Tendrá la capacidad para incidir en las distintas manifestaciones del fenómeno artístico en general, y de participar en el desarrollo artístico cultural universitario de la región.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/125

29. Que los programas educativos propuestos en el presente proyecto, tendrán como objetivos generales:
- Incrementar y consolidar la estructura académica y humanística en el Centro Universitario de la Costa;
  - Coadyuvar en el fortalecimiento de la producción de las artes visuales en la región;
  - Integrar ambientes de aprendizaje propicios para el desarrollo de proyectos multidisciplinarios;
  - Estimular en los universitarios la participación en los procesos de creación, incorporando nuevos paradigmas de lenguaje artístico;
  - Promover el incremento de sus competencias personales para el desarrollo profesional en las artes plásticas o en la fotografía.
30. Que este proyecto representa un primer acercamiento a la cultura contemporánea, multidisciplinar, abierta; es, asimismo, el primer paso hacia una formación artística más universal, sin dejar de lado la rica tradición que se ha logrado a lo largo de más de cincuenta años de educación artística en la Universidad de Guadalajara.
31. Que la Licenciatura en Artes Visuales ha sido planificada en el modelo educativo de competencias profesionales, las cuales son un conjunto de comportamientos socio afectivos; habilidades cognitivas, psicológicas y motoras necesarias para desempeñar un papel, una función, una tarea. Estas competencias implican un amplio acervo de conocimientos en el área de las artes, dominio en el manejo de los elementos específicos en cada ámbito (artes plásticas o fotografía), habilidad crítica para relacionar el desarrollo personal con el fenómeno artístico social actual, así como también liderazgo, imaginación y capacidad creativa, que conlleva al autoconocimiento crítico.
32. Que en virtud de que el modelo educativo de los programas motivo del presente proyecto se centra en el aprendizaje y no en la enseñanza, teniendo las competencias profesionales como eje de desarrollo del estudiante, la evaluación de las unidades se realizará de manera continua, tomando en consideración el desarrollo de las mismas en cada uno de los estudiantes. Al estar centrado en el aprendizaje del alumno y no en la enseñanza, no es procedente un examen final. El conocimiento en un curso no debe ser el producto de la suma de las parcialidades del mismo, sino el avance individual en el contexto del propio curso. Para lograr esto, el profesor considerará el punto de partida al inicio del curso, el proceso del mismo y el punto de llegada al final en cada alumno. Por las mismas razones, no procederán los exámenes departamentales, entendiendo que no se puede delimitar y limitar el desarrollo de las competencias y conocimientos logrados. El proceso de evaluación será continuo y permanente, considerando la autoevaluación de cada estudiante.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/125

33. Que para favorecer el impulso artístico en la región, es necesario implementar la Licenciatura en Artes Visuales y procurar la aceptación de la población aspirante, dentro del Centro Universitario de la Costa, para que sea una alternativa para los siete municipios de la región: Bahía de Banderas, Cabo Corriente, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende y Tomatlán.
34. Que el Centro Universitario de la Costa cuenta con la infraestructura física, personal académico, administrativo y de servicio para la operación del programa.

En virtud de los resultados antes expuestos y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- V. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/125

- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevé la fracción I, artículo 10 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de la Costa, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas nos permitimos proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se apertura el plan de estudios de la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica, con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica y Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de la Costa, a partir del ciclo escolar 2013 B.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/125

**SEGUNDO.** El Centro Universitario de la Costa se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica, con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica y Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, que opera en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de conformidad al dictamen número I/2006/041, aprobado por el H. Consejo General Universitario el día 27 de febrero de 2006.

**TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo los eventuales nombramientos de cualquier tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario de la Costa; por lo que cualquier gasto deberá ser sufragados con ingresos propios que el Centro obtenga.

**CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA".

Guadalajara, Jal.; 18 de febrero de 2013  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda

**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Presidente

Mtro. Pablo Aredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatlán Bravo Padilla

Mtro. Miguel Enrique Magaña Virgen

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Diego Arturo Zavala Trejo

C. Marco Antonio Núñez Becerra

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 12 de 12